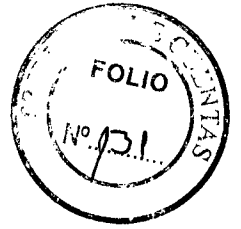




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, @ 1 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado mediante el Decreto Nº230/93, a la Delegación de Acción Social en Río Grande en la suma total de PESOS DOS MIL, (\$ 2.000), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 110/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CTVOS, (\$ 1.998,47).-

Que los comprobantes presentados no contienen observaciones que impidan su aprobación.-

Que se adjunta a la Rendición boleta de depósito en la Cuenta General de la Gobernación por la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVOS, (\$ 1,53).-

Que por lo expuesto, en el Informe Nº /94, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CTVOS, (\$ 1.998,47).-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado por el Decreto Nº 230/93, a la Delegación de Acción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



Social en Río Grande, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CTVOS, (\$ 1.998,47), desafectando de la cuenta la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVOS, (\$ 1,53).-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el artículo 19, a la Sra. Stella C. ARGASARAZ.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 78 /94.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia